

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 5 de marzo de 2021

REF: 2019-00433.

De cara a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Marinelda Vargas Arias¹, representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 2 del expediente virtual